

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77326232736**

**DARIO ENRIQUE MUNOZ CUBILLOS**

**DISEÑO DIBUJO TÉCNICO Y DESARROLLO DE  
PROYECTOS**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**RECOLETA, 12/05/2026**

**RES. EX. N° 77326144651 /**

**VISTOS:** Respecto a su petición administrativa Folio 77326232736 de fecha 05.03.2026, realizada por don DARIO ENRIQUE MUNOZ CUBILLOS, RUT N° [REDACTED] con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5039314432 emitido el 14.10.2025, originado por un Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, de fecha 09.10.2025, Repertorio N°52.492-2025, firmado ante notario María Soledad Lascar Merino.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 y el artículo 126°, ambos del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, el contribuyente, con fecha 13.10.2025, a las 23:59 horas, mediante Formulario 24, folio N°5039314382, efectúa el pago electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbre y Estampillas correspondiente al Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, Repertorio N°52.492-2025, la suma de \$ 890.918, código 91.

2. Que, el contribuyente, con fecha 14.10.2025, a las 00:10 horas, mediante Formulario 24, folio N° 5039314432 efectúa el pago electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbre y Estampillas correspondiente al Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, Repertorio N° 52.492-2025, la suma de \$ 890.918, código 91.

3. Que, el contribuyente, con fecha 14.10.2025, duplicó el pago originado por Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, Repertorio N°52.492-2025 y solicita su devolución acompañando para estos efectos los siguientes antecedentes:

- a) Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF
- b) Formulario 24 folio N°5039314382 pagado
- c) Formulario 24.1 folio N°5039314432 pago duplicado; y
- d) Formulario 24 folio N°70686180 que corrige F24 folio N°5039314432.

4. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario la devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5039314432.

5. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

6. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud respecto del pago erróneo de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana, devolverá al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$890.918 (ochocientos noventa mil novecientos dieciocho pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5039314432, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia del contribuyente de Formulario 24 Folio N°5039314382, Formulario 24 Folio N°5039314432, Formulario 24 Folio N°70686180 y copia de Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija UF, de fecha 09.10.2025, Repertorio N°52.492-2025, de fecha 09.10.2025.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION  
Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202  
Monto a devolver: \$890.918.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a [www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/](http://www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/)
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA  
UARAC  
SENN**  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2026.05.12  
10:17:57 -04'00'  
VANIA VICTORIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

#### Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMSN

DARIO ENRIQUE MUNOZ CUBILLOS

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA

VUS/LJC/CJF/nfn

**LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO**  
Firmado digitalmente  
por LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2026.05.14  
16:40:20 -04'00'

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS**  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS  
Fecha: 2026.05.12  
09:28:53 -04'00'